Comunidad de Madrid
Agencia Madrileña de Atención Social
CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y ASUNTOS SOCIALES

| Acto: | **RESOLUCIÓN** |
|---|---|
| Órgano: | **Gerente** |
| Número: | **2560/2026** |
| Página 1 de 2 | |

**Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social por la que se aprueba la prórroga del Lote 3 del contrato denominado "Servicio de limpieza en centros y sede de la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes)", expediente: A/SER-018804/2025.**

## HECHOS

**PRIMERO. -** Por Resolución del Gerente de la Agencia Madrileña de Atención Social nº 2109/2025, de 20 de noviembre, se adjudicó el Lote 3 del contrato denominado "Servicio de limpieza en centros y sede de la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes)"**,** expediente: A/SER-018804/2025 a la empresa MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U**.**, con NIF A28506038, para un plazo de ejecución de 12 meses, prorrogable hasta 36 meses más, por un importe total de 513.323,71 euros (IVA 21% incluido). El contrato se formalizó con fecha 18 de diciembre de 2025, siendo la fecha de inicio de la prestación del servicio el 1 de febrero de 2026.

**SEGUNDO.** - El objeto del presente contrato es la prestación del servicio integral de limpieza de los edificios, instalaciones y mobiliario en 7 centros de mayores adscritos a la Agencia Madrileña de Atención Social de la misma, dada la necesidad de mantenerlos en las condiciones higiénico-sanitarias adecuadas para la prestación de los servicios a los usuarios.

**TERCERO. -** El 31 de enero de 2027 finaliza el contrato en vigor y se considera procedente autorizar la prórroga en las condiciones pactadas, por el periodo comprendido desde el 1 de febrero de 2027 hasta el 31 de enero de 2028.

**CUARTO.** - El preaviso de la prórroga se ha realizado el 8 de septiembre de 2026.

**QUINTO. -** El gasto, por importe de 513.323,71 €, ha sido aprobado por Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 14 de octubre de 2026, previa fiscalización de la Intervención General el 29 de septiembre de 2026.

## FUNDAMENTOS JURÍDICOS

**PRIMERO. -** De conformidad con lo que establece el artículo 29.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y las cláusulas 1, apartado 18, y 24 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) que rige el contrato, establecen que: *El contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el período de duración de éstas, sin perjuicio de las modificaciones que se puedan introducir de conformidad con lo establecido en los artículos 203 a 207 de la presente Ley.*

*La prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, siempre que su preaviso se produzca al menos con dos meses de antelación a la finalización del plazo de duración del contrato, salvo que en el pliego que rija el contrato se establezca uno mayor. Quedan exceptuados de la obligación de preaviso los contratos cuya duración fuera inferior a dos meses.*

**SEGUNDO. -** El artículo 29.4 de la LCSP: *Los contratos de suministros y de servicios de prestación sucesiva tendrán un plazo máximo de duración de cinco años, incluyendo las posibles prórrogas que en aplicación del apartado segundo de este artículo acuerde el órgano de contratación, respetando las condiciones y límites establecidos en las respectivas normas presupuestarias que sean aplicables al*

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: 10549392825083102726 29

*ente contratante.*

Por todo ello, vista la propuesta elaborada por la unidad promotora del expediente y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

**RESUELVO**

**PRIMERO. -** Aprobar la **prórroga** del **Lote 3 del contrato denominado "Servicio de limpieza en centros y sede de la Agencia Madrileña de Atención Social (4 lotes)**" con la empresa MITIE FACILITIES SERVICES, S.A.U**.**, NIF A28506038, por el siguiente importe:

- Importe total de la prórroga:

| Base imponible | IVA (21%) | Importe total |
|---|---|---|
| **424.234,47 €** | **89.089,24 €** | **513.323,71 €** |

El gasto se imputará se imputará al subconcepto 22700 del Programa 231B con la siguiente distribución por anualidades:

| ANUALIDAD 2026 | ANUALIDAD 2027 | ANUALIDAD 2028 | TOTAL PRÓRROGA |
|---|---|---|---|
| 0,00 € | 427.769,76 € | 85.553,95 € | 513.323,71 € |

**SEGUNDO. -** El plazo de ejecución del contrato queda prorrogado desde el 1 de febrero de 2027 hasta el 31 de enero de 2028.

**TERCERO. -** Para garantizar la prórroga de este contrato se aplicará la garantía definitiva por importe de 21.211,72 euros depositada en la Tesorería de la Comunidad de Madrid, según acredita mediante resguardo de garantía en seguro de caución, número 202555007182J, de fecha 13 de octubre de 2025.

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que lo ha dictado, o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a fecha de firma

EL GERENTE DE LA AGENCIA MADRILEÑA DE ATENCIÓN SOCIAL

Firmado digitalmente por: MIRANDA DE LAS HERAS JOSE MANUEL
Fecha: 2026.10.19 22:37

José Manuel Miranda de las Heras

La autenticidad de este documento se puede comprobar en https://gestiona.comunidad.madrid/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **10549392825083100272629**